

**MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAKARIN", "JARDIN INFANTIL MI MILLAHUE", Y "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA HUIPU-PEIKIÑN", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.**

Viña del Mar,

05 SET. 2017

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; la Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba el texto refundido del manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; las Resoluciones Nº 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Nº Resolución TRA. 214 de fecha 21 de agosto de 2017 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional de JUNJI Región de Valparaíso; y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Oficio 345/2016 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñn" código 5705003, "Millahue" código 5705004, para el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Putaendo ha informado de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos denominados "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñn" código 5705003, "Millahue" código 5705004, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentran debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Ilustre Municipalidad de Putaendo adjuntó copias de los contratos de ejecución de servicios celebrados con proveedores que se adjudicaron el traslado de párvulos de los jardines ya singularizados de la mencionada comuna, adjuntando;

i.- Decreto Alcaldicio Nº 664 que aprueba mediante trato directo proveniente de licitación pública desierta Id 2629-21-LE17 al proveedor  y Decreto Alcaldicio Nº 665 que aprueba mediante trato directo proveniente de licitación pública desierta Id 2629-20-LE17 al

proveedor [REDACTED], ambos de fecha 6 de marzo del año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Putaendo que aprueba los contratos de prestación de servicios de traslado de párvulos de Jardín Infantil "Huipu-Peikiñ" código 5705003 ambos de fecha 6 de marzo 2017 derivados de la Licitación respectivamente 2629-21-LE17 y 2629-20-LE17 ambas declaradas desiertas, entre la referida entidad representada legalmente por su alcalde (S) Fabián Muñoz Díaz cedula de Identidad N° [REDACTED] y don Rodrigo Fuentes Cueto cedula de Identidad N° [REDACTED]

ii.-Decreto Alcaldicio N° 666 que Aprueba mediante trato directo proveniente de la licitación pública desierta Id 2629-23-LE17 Proveedor [REDACTED] de fecha 6 de marzo del año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Putaendo que aprueba el contrato de prestación de servicios de traslado de párvulos de Jardín Infantil "Millahue" código 5705004 de fecha 6 de marzo derivado de la Licitación 2629-23-LE17 declarada Desierta entre la referida entidad representada legalmente por su alcalde (S) [REDACTED] cédula de Identidad N° [REDACTED] y don Rodrigo Fuentes Cueto.

iii.- Decreto Alcaldicio N°1314 que aprueba contrato proveniente de licitación pública 2629-14-LE17 y Decreto Alcaldicio N° 1315 que aprueba contrato proveniente de licitación pública 2629-15-LE17 ambos de fecha 8 de mayo del año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Putaendo que aprueba los contratos de prestación de servicios de traslado de párvulos de Jardín Infantil "Pakarin" código 5705002 ambos de fecha 10 de enero 2017 derivados de la Licitaciones respectivamente 2629-14-LE17 y 2629-15-LE17, entre la referida entidad representada legalmente por su alcalde Sr. Guillermo Reyes Cortez cedula de Identidad N° [REDACTED] y don Rodrigo Fuentes Cueto cedula de Identidad N° [REDACTED]

4.- Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipu-Peikiñ" código 5705003, "Millahue" código 5705004.

6.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba el texto refundido del Manual de Transferencia de Fondos, Anexo 1 "Ítemes autorizados para la transferencia de fondos", N° 11 "Servicios Generales", se establece que corresponderá el "servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo".

7.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, en un periodo que a luz de los antecedentes acompañados puede ser autorizado entre el 6 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

8.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como ocurre en la especie.

9.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, al Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

10.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipú-Peikiñ" código 5705003 y "Millahue" código 5705004 administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados "Pakarin" código 5705002, "Huipú-Peikiñ" código 5705003 y "Millahue" código 5705004 administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, entre el 6 de marzo de 2017 hasta 31 diciembre de 2017.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Putaendo deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en el Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE**



**CAROLINA MORALES NAVARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAISO**

CMN/SMV/CMR/TCC/IPD

**Distribución:**

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes